

**LEY XXI – N° 38**

(Antes Ley 3234)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio y el Acuerdo Complementario suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, el Gobierno de la Nación Argentina y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento CoFAPyS, ambos de fecha 21 de abril de 1995, que como Anexo I y Anexo II forman parte integrante de la presente Ley y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de Obras del Programa de Agua Potable y Saneamiento -VI Etapa-, que como Anexo III también forma parte integrante de la presente ley, con destino a la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otras obras de saneamiento para poblaciones de quinientos (500) hasta quince mil (15.000) habitantes en territorio de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.